



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 314 DE 2018
(21 MAY 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO-
TRANSMILENIO S.A.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la conferida en los numerales 4 y 8 del artículo 13 del Decreto Distrital No. 351 de 2017 y de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución No. 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, por el cual se expide el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá mejor para todos” 2016-2020, estableció en su artículo 78 que *“Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte público derivado de la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público, se autoriza al Gobierno Distrital para poder asumir las obligaciones de renta o compraventa de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público, en favor de los propietarios de vehículos del Transporte Público Colectivo. Para tal fin, se podrán destinar recursos del presupuesto general del Distrito, o de otras fuentes de financiación, y se podrán canalizar, entre otros, a través del Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital.*

Lo anterior, previa reglamentación que expida el Gobierno Distrital, restringiendo los beneficiarios de estos pagos exclusivamente a los propietarios de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público que entreguen o hubieren entregado al Sistema Integrado de Transporte Público sus vehículos que tengan origen en el Transporte Público Colectivo”.

Que en cumplimiento del inciso segundo del artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, la administración distrital expidió el Decreto Distrital 351 de 30 junio de 2017, *“Por medio del cual se reglamenta el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones”* en el cual fijó las condiciones y procedimiento mediante el cual se dará cumplimiento a lo autorizado por el Concejo de Bogotá D.C.

Que con respecto a los criterios para el reconocimiento de la obligación autorizada por el Concejo de Bogotá D.C. que asuma el Distrito Capital, el artículo 5 del Decreto Distrital 351 de 2017 estableció los siguientes grupos de propietarios beneficiarios:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 314 DE 2018
(21 MAY 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

“Artículo 5.- Criterios para el reconocimiento. De conformidad con la disponibilidad de recursos, los siguientes grupos de propietarios podrán ser beneficiarios.

- 1. Propietarios vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, cuyas postulaciones fueron aprobadas en el marco del procedimiento adoptado en el Decreto Distrital 580 de 2014 y que a la fecha no han recibido el pago total por este concepto.*
- 2. Propietarios vinculados al SITP por conducto de concesiones no vigentes, cuyos vehículos fueron entregados y el traspaso de la propiedad fue formalizado ante la autoridad competente a favor de algún Concesionario del SITP.*
- 3. Propietarios Vinculados al SITP por conducto de concesiones no vigentes, cuyos vehículos fueron entregados y el traspaso de la propiedad no fue formalizado ante la autoridad competente a favor de algún Concesionario del SITP*
- 4. Propietarios Vinculados al SITP por conducto de no vigentes, cuyos vehículos perdieron o perderán vida útil hasta el 31 de diciembre de 2017.*
- 5. Propietarios vinculados al SITP por conducto de concesiones que se encuentran en ejecución, cuyas postulaciones fueron aprobadas en el marco del procedimiento adoptado en el Decreto Distrital 580 de 2014 y que a la fecha no han recibido el pago total por este y que se requieren para la prestación eficiente del servicio de transporte público bajo el esquema del SITP”.*

Que con el fin de garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de lo autorizado por el Concejo de Bogotá D.C. le fueron asignadas a TRANSMILENIO S.A. diferentes competencias, en este sentido, el artículo 13 del Decreto Distrital 351 de 2017 dispuso:

“Asignación de competencias a TRANSMILENIO S.A.: De conformidad con el objeto y el Capítulo I del presente Decreto, TRANSMILENIO S.A. ejercerá las siguientes competencias:(...)”

- 7. Celebrar, en nombre del Distrito Capital, los negocios jurídicos necesarios para asumir las obligaciones que conlleven el cumplimiento del objeto del presente Decreto.*
- 8. “Realizar el pago de las sumas comprometidas en las condiciones y términos contenidas en los negocios jurídicos suscritos con los propietarios, previa verificación de la desintegración física en los casos que así sea pactado ” (subrayado fuera del texto)*



RESOLUCIÓN No. 314 DE 2018
(21 MAY 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos artículos 3, 10, 13 y 17 del Decreto Distrital 351 de 2017, TRANSMILENIO S.A. expidió la Resolución No. 405 de 2017 *“Por la cual se fija el procedimiento y condiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 351 de 2017 y se delegan algunas competencias la cual tiene como objeto reglamentar el procedimiento asignado a TRANSMILENIO S.A. mediante Decreto Distrital 351 de 2017 que conlleve al cumplimiento de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital 645 de 2016”*.

Que el artículo 5 de la Resolución No. 405 de 2017 estableció la forma de presentación de las solicitudes de los propietarios beneficiarios, que cumplan con los criterios generales contemplados tanto en el Decreto No. 351 de 2017, como en la mencionada resolución. Los cuales con la presentación de la solicitud aceptaron las condiciones y procedimiento al cual se encuentra sujeto el cumplimiento de lo autorizado por el Concejo de Bogotá.

Que con la presentación de las solicitudes, los beneficiarios -definidos en el artículo 2 del Decreto Distrital 351 de 2017- aceptaron estar de acuerdo con recibir, previo cumplimiento del procedimiento adoptado y obligaciones adquiridas, un único desembolso contenido en la Tabla de Valores contenida en la Resolución 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A.

Que previo a la celebración de los acuerdos de voluntades entre Bogotá D.C. y los propietarios de vehículos vinculados al SITP, que manifestaron de manera voluntaria su intención de acogerse al procedimiento contemplado en el Decreto Distrital 351 de 2017 y la Resolución 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A., se surtió la revisión documental, la publicación en un diario de amplia circulación, sin que se presentara objeción alguna.

Que mediante las Resoluciones No. 663 de 2017, 674 de 2017, 018 de 2018, 043 de 2018, 076 de 2018 y 102 de 2018 la Gerencia General de TRANSMILENIO S.A. aprobó las solicitudes realizadas por los PROPIETARIOS-BENEFICIARIOS y ordenó a la Subgerencia Jurídica la elaboración y suscripción de los acuerdos de voluntades.

Que en cumplimiento de los artículos 6 del Decreto Distrital 351 de 2017 y 10 de la Resolución 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A. fueron suscritos los respectivos acuerdos de voluntades entre Bogotá D.C. y los PROPIETARIOS-BENEFICIARIOS, cuyo desembolso fue condicionado, entre otros, a la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 314 DE 2018
(21 MAY 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

presentación del certificado de desintegración del vehículo, en los casos que fue requerido, así como a la cancelación de la matrícula en el Registro Distrital Automotor –RDA-.

Que una vez verificado el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. – SIPROJ – se constató que no cursan acciones judiciales en contra del Distrito y sus entidades descentralizadas en las que se persiga reclamar el derecho derivado de la proforma 6B suscrita con el concesionario del SITP, por parte de los beneficiarios a quienes se autoriza el desembolso en la presente Resolución. Esto, en concordancia con el parágrafo del artículo 6 del Decreto 351 de 2017 y el parágrafo del artículo 3 de la Resolución 405 de 2017 en el marco del artículo 78 del Acuerdo 645 de 2016.

Que así mismo, en concordancia con la normativa citada en el considerando anterior, los propietarios que hacían parte de las acciones de grupo No. 11001333704220150023800, que cursa en el Juzgado 42 Administrativo Sección Cuarta Oral de Bogotá, y No. 11001334205620160038900, acumulado al No. 11001334306120160047600 que cursa en el Juzgado 56 Administrativo Sección Segunda Oral de Bogotá presentaron auto ejecutoriado mediante el cual el juez del proceso aceptó el desistimiento de las pretensiones de los propietarios/beneficiarios dentro de las acciones mencionadas en las que se reclamaba el derecho derivado de la proforma 6B. Por lo anterior se procederá con la autorización del desembolso a favor de estos beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011: “*ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*”.

Que con base en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en el artículo tercero de la parte resolutive de la presente Resolución, se procederá a aclarar la Resolución 196 de 2018 de TRANSMILENIO S.A., en el sentido que la cédula de ciudadanía de la señora MARIA DEL CARMEN ROJAS es 20.192.090. Así mismo, que la cédula de la señora KERLY AMORTEGUI SANTOFIMIO es 53.093.701 y el número del acuerdo de voluntades suscrito con el Distrito Capital es el 054 de 2018; aclaración que es de carácter formal y no afecta el contenido material de la decisión en ella contenida, ni revive término legal alguno.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 314 DE 2018
(21 MAY 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

Que habiéndose surtido el procedimiento contemplado en los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 de la Resolución No. 405 de 2017, los PROPIETARIOS-BENEFICIARIOS certificaron el cumplimiento de las condiciones a las cuales se encontraba sujeto el desembolso, razón por la cual, una vez verificada la información y documentación presentada, se ordenará el desembolso a cargo del Distrito Capital en la parte resolutive de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese el desembolso de las siguientes solicitudes presentadas en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá D.C. y de lo dispuesto tanto en el Decreto Distrital 351 de 2017 como en la Resolución 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A., especialmente a lo establecido en su artículo 13.

No.	PLACA	POSTULANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CASO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	VALOR	NO. ACUERDO DE VULUNTADES
176	VDB840	CARMEN ELISA SANCHEZ DE CASTILLO	24.453.290	2	043 de 2018	\$201.306.952	122 de 2018
177	VEX535	RAUL EDUARDO DIAZ GOMEZ	19.440.934	2	102 de 2018	\$191.206.787	229 de 2018
178	VEV762	RUFINO MAHECHA MAHECHA	19.137.069	2	102 de 2018	\$191.206.787	218 de 2018
179	SCA717	ALAIN GAITAN ABRIL	79.599.214	2	102 de 2018	\$91.508.752	213 de 2018
180	VDJ506	JACOBO MORALES FRANCO	19.317.127	2	102 de 2018	\$139.442.935	222 de 2018
181	SIG895	OTONIEL DE JESUS CARO PLAZAS	19.258.168	3	043 de 2018	\$ 121.464.919	139 de 2018
182	VDN266	HECTOR JULIO CARDENAS GARZON	2.954.453	2	043 de 2018	\$212.616.938	112 de 2018





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 314 DE 2018

21 MAY 2018

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

No.	PLACA	POSTULANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CASO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	VALOR	NO. ACUERDO DE VULUNTADES
183	SHJ917	EMILIANO LOPEZ CABALLERO	19.113.785	5	102 de 2018	\$133.961.475	243 de 2018
184	SGU964	EPAMINONDAS LEON PARRA	6.764.474	4	076 de 2018	\$107.148.115	171 de 2018
185	SIN494	ERMENCIO ROA AVILA	19.191.261	1	076 de 2018	\$190.761.411	174 de 2018
186	SGX631	JAIRO BERCELY HERNANDEZ HERNANDEZ	3.021.184	4	076 de 2018	\$87.532.217	183 de 2018
187	VDN195	LUIS FELIPE CARDENAS VAQUIRO	5.873.909	5	102 de 2018	\$139.442.935	239 de 2018
188	VEU544	LUIS ARCADIO BARRERA PRIETO	17.121.304	2	158 de 2018	\$251.710.013	277 de 2018
189	SGZ655	RICARDO ERNESTO PINZON VEGA	80.229.112	4	076 de 2018	\$90.749.238	152 de 2018
190	SGR370	JOSE ARMANDO BARRERA GARCIA	19.227.565	1	076 de 2018	\$84.532.685	164 de 2018
191	VDP935	RAMON GUSTAVO PINZON GARCIA	19.225.117	2	158 de 2018	\$201.306.952	255 de 2018
192	VDU317	ANTONIO JOSE OSORIO JARAMILLO	10.062.796	2	158 de 2018	\$146.241.345	263 de 2018
193	VDC414	MARIELA ACERO BARACALDO	51.589.492	2	158 de 2018	\$201.306.952	252 de 2018
194	SGX081	JOSE DOMINGO ARIAS VARGAS	79.580.712	5	158 de 2018	\$87.532.217	258 de 2018
195	VEX380	GLADYS GARZON DE RONCANCIO SIXTO RONCANCIO CASTELLANOS	41.716.990 19.218.336	2	158 de 2018	\$279.568.959	273 de 2018

Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 6
PBX (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 314 DE 2018
(21 MAY 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

No.	PLACA	POSTULANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CASO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	VALOR	NO. ACUERDO DE VULUNTADES
196	SCA766	ARGEMIRO PINEDA PEÑA	91.300.476	2	158 de 2018	\$91.508.752	257 de 2018
197	VDO766	JENNY LIZETH BONILLA CELY	46.379.326	5	158 de 2018	\$145.146.151	248 de 2018
198	VEP471	JOSE DUMAR GONZALEZ CARO	79.045.713	2	158 de 2018	\$251.710.013	282 de 2018
199	SHA363	HEBER CUERVO CHILATRA	79.335.024	2	158 de 2018	\$94.199.521	276 de 2018
200	VER763	CAMPO ELIAS BORDA ALEXANDER AREVALO ALDANA	17.097.714 79.644.500	2	158 de 2018	\$279.568.959	260 de 2018
201	VEV934	MARIO MENDEZ REINA	19.083.482	2	158 de 2018	\$279.568.959	293 de 2018
202	TQC695	MATILDE CASTRO	41.705.497	3	158 de 2018	\$91.508.752	275 de 2018
203	VEX625	ALFONSO GORDILLO MUÑOZ	19.251.214	2	158 de 2018	\$273.997.469	296 de 2018
204	VEU003	ROSA CECILIA ALFONSO DE SARMIENTO	41.389.120	2	158 de 2018	\$279.568.959	297 de 2018
205	VEV210	RUBEN JAIMES JAIMES	17.137.189	2	158 de 2018	\$279.568.959	291 de 2018





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No 3 1 4 DE 2018

(21 MAY 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

No.	PLACA	POSTULANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CASO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	VALOR	NO. ACUERDO DE VULUNTADES
206	VET913	WILSON JAVIER MORALES BERMUDEZ - SORAYA SERRANO MEDINA	80.505.306 - 52.226.558	2	158 de 2018	\$279.568.959	292 de 2018
207	VER787	VICTOR ABEL GUEVARA RODRIGUEZ	3.016.297	2	158 de 2018	\$279.568.959	262 de 2018
208	SHL152	JONATHAN JIMENEZ CASTAÑO	1.012.319.618	1	076 de 2018	\$147.572.322	189 de 2018
209	SGW998	CARLOS ARTURO FORIGUA GOMEZ	17.147.522	4	076 de 2018	\$137.017.221	149 de 2018
210	SGW389	JOSE ELIAS RODRIGUEZ CAGUA	17.118.043	4	076 de 2018	\$111.787.437	177 de 2018
211	SGG914	LUIS ERNESTO ROA CAMPOS	19.192.478	2	158 de 2018	\$133.689.630	285 de 2018
212	VDI169	JAIME RUIZ RIAÑO	79.131.545	2	158 de 2018	\$139.442.935	264 de 2018
213	VDM986	MERCEDES SUTA LOZADA - MARCO ANTONIO VILLAMIL	41.357.307 - 17.049.912	2	158 de 2018	\$139.442.935	269 de 2018
214	SMS573	JOSE AGUSTIN MONTENEGRO ROLDAN	19.333.633	2	158 de 2018	\$323.069.889	287 de 2018
215	VDK592	ARGEMIRO PALACIOS BARBOSA	19.389.992	2	158 de 2018	\$212.616.938	280 de 2018





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 314 DE 2018
(21 MAY 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

No.	PLACA	POSTULANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CASO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	VALOR	NO. ACUERDO DE VULUNTADES
216	VEY218	PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS	19.394.608	2	158 de 2018	\$191.206.787	250 de 2018
217	SIM121	JAEI REYES VARGAS	52.009.853	1	076 de 2018	\$180.928.795	186 de 2018
218	VEW361	MARTHA YANIRA MORALES HUERTAS	39.521.615	2	158 de 2018	\$253.701.361	288 de 2018
219	SGZ575	JOSE EFRAIN HERRERA VARGAS	194.711	5	158 de 2018	\$121.538.766	247 de 2018
220	SIG650	HERIBERTO ESCOBAR BAHAMON	356.134	5	158 de 2018	\$138.323.147	266 de 2018
221	VDK744	JULIO ROBERTO DUEÑAS ALFONSO	1.088.033	2	200 de 2018	\$212.616.938	339 de 2018
222	VDM213	LUIS ENRIQUE QUIÑONES OVIEDO	93.348.843	2	158 de 2018	\$139.442.935	274 de 2018
223	VDK717	CARLOS ARTURO HURTADO MURILLO - LUZ MIRIAM MURCIA ANTONIO	19.459.624 - 52.092.587	1	158 de 2018	\$139.442.935	256 de 2018
224	VEP154	ELIVET CECILIA PINZON PEÑA	51.981.822	2	158 de 2018	\$251.710.013	301 de 2018
225	SGF953	LUZ MILA BERMUDEZ CHAVARRO	51.568.305	2	200 de 2018	\$130.362.824	330 de 2018





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 314 DE 2018
(21 MAY 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

No.	PLACA	POSTULANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CASO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	VALOR	NO. ACUERDO DE VULUNTADES
226	VEM118	MARGARITA CARDENAS DE ARISMENDI - NOBEL LEONARDO ARISMENDI CARDENAS	24.097.496 - 1.033.701.950	2	200 de 2018	\$251.710.013	341 de 2018
227	VDH848	RODRIGO REAL GUERRERO	80.218.851	2	158 de 2018	\$212.616.938	272 de 2018
228	VDZ368	LUIS CARLOS CASALLAS SANCHEZ	79.575.727	2	200 de 2018	\$224.747.264	327 de 2018
229	VEE289	ELIVET CECILIA PINZON PEÑA	51.981.822	2	200 de 2018	\$237.757.003	321 de 2018
230	SGY406	MARIA CONSUELO TALERO RODRIGUEZ	39.767.674	1	076 de 2018	\$116.763.153	142 de 2018
231	VFC806	DOMINGO ANTONIO CELY BARRERA	9.380.002	2	158 de 2018	\$273.997.469	267 de 2018
232	VDI914	HILDEBRANDO MARIÑO BARRERA	19.129.908	2	158 de 2018	\$139.442.935	270 de 2018
233	VER739	HECTOR RODRIGO HUERTAS BASTIDAS - JAIME RODRIGUEZ MORALES	79.334.271 - 14.214.844	2	158 de 2018	\$273.997.469	295 de 2018
234	VDL952	LUIS CARLOS CASALLAS SANCHEZ	79.575.727	2	102 de 2018	\$212.616.938	265 de 2018





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 314 DE 2018
(21 MAY 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

No.	PLACA	POSTULANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CASO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	VALOR	NO. ACUERDO DE VULUNTADES
235	SHA402	DIEGO ARMANDO BARRETO DIAZ - SERGIO DANIEL BARRETO DIAZ	1.030.527.119 - 80.799.390	4	076 de 2018	\$90.749.238	147 de 2018
236	SGL422	LUZ MARINA CAMELO VELANDIA	41.628.289	3	102 de 2018	\$133.689.630	226 de 2018
237	SIP781	LUIS CARLOS LAVERDE MAHECHA - HECTOR LAVERDE MAHECHA	80.260.771 - 79.654.853	1	043 de 2018	\$190.761.411	072 de 2018
238	SGY591	JAIRO ERNESTO RINCON RIAÑO - CARLOS ANDRES RINCON RIAÑO	79.747.519 - 79.647.452	4	018 de 2018	\$116.763.153	056 de 2018
239	VDS197	MANUEL ANTONIO SARMIENTO	17.078.733	2	102 de 2018	\$224.747.264	200 de 2018
240	SGV854	YUNNER RAMIREZ USECHE - CARLOS ENRIQUE RAMIREZ USECHE	80.241.279 - 79.884.504	4	076 de 2018	\$111.787.437	158 de 2018
241	SCA590	BAUTISTA DE JESUS DAZA CUELLO - LUZ MARINA ORTEGA SAAVEDRA	77.008.485 - 39.530.424	3	158 de 2018	\$91.508.752	279 de 2018
242	VDN133	JULIA TERESA DURAN MANCILLA	39.688.339	2	076 de 2018	\$212.616.938	157 de 2018





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 314 DE 2018

(21 MAY 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

No.	PLACA	POSTULANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CASO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	VALOR	NO. ACUERDO DE VULUNTADES
243	WDJ609	DIANA CAROLINA AMAYA CONEJO	1.022.332.904	3	158 de 2018	\$91.508.752	283 de 2018
244	SCC694	ELIA MIREN ORJUELA MUÑOZ	52.716.715	2	158 de 2018	\$91.508.752	302 de 2018
245	SIA570	JOSE HUMBERTO RIVERA	19.499.628	5	076 de 2018	\$147.572.322	178 de 2018
246	SIM605	NESTOR ACUÑA GONZALEZ	79.303.046	1	076 de 2018	\$190.761.411	179 de 2018
247	VDU086	LEYBBIS ORLANDO AROCA REYES	80.003.067	2	158 de 2018	\$146.241.345	286 de 2018
248	VDI502	CARMEN ROSA CAICEDO CASTRO DIANA KATHERIN INFANTE CAICEDO	51.974.275 1.010.209.693	1	043 de 2018	\$139.442.935	115 de 2018
249	RCF776	LUZ MERY CAICEDO MORENO	52.078.179	4	043 de 2018	\$91.508.752	071 de 2018
TOTAL						\$ 12.894.764.078	

PARÁGRAFO 1° Las sumas descritas en el presente artículo deberán ser giradas previa depuración y retención atribuible a impuestos, tasas y contribuciones que se causen en cabeza de los PROPIETARIOS-BENEFICIARIOS.

PARÁGRAFO 2° Las sumas de dinero descritas en el artículo anterior se pagarán con cargo a la Cuenta de Ahorros No. 807-41016-1 denominada TRANSMILENIO S.A. abierta en el Banco ITAÚ con los recursos del Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital.

Avenida El Dorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 314 DE 2018
(21 MAY 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

ARTÍCULO SEGUNDO. La causación y giro de los recursos comprometidos en los acuerdos de voluntades cuyo desembolso se aprueba en la presente resolución, estarán a cargo de la Dirección Corporativa.

ARTÍCULO TERCERO. Aclarar la Resolución 196 de 2018 de TRANSMILENIO S.A., en el sentido que la cédula de ciudadanía de la señora MARIA DEL CARMEN ROJAS es 20.192.090. Así mismo, que la cédula de la señora KERLY AMORTEGUI SANTOFIMIO es 53.093.701 y el número del acuerdo de voluntades suscrito con el Distrito Capital es el 054 de 2018.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 21 MAY 2018

MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO
Gerente General

Proyectó: Natalia Rocio Franco – Contratista Subgerencia Jurídica
Manuela Pérez Arango – Contratista Subgerencia Jurídica MP
Revisó: Ana María Herrera – Contratista Subgerencia Jurídica
Jhonn Haiver Cubillos – Profesional Especializado Subgerencia Técnica y de Servicios
Aprobó: Armando Espitia – Contratista Subgerencia Jurídica
Julia Rey Bonilla – Subgerente Jurídica
Felipe Ramirez Buitrago – Subgerente Técnico y de Servicios
José Guillermo del Río Baena – Director Corporativo
Richard Romero Raad – Subgerente General



1000

1000